

ORDENANZA MUNICIPAL N° 003-2024-MDP/CM

Pucará, 08 de abril del 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ

VISTOS:

En Sesión Ordinaria N° 007-2024 de fecha 05 de abril del 2024, el Informe Técnico N° 002-2024-GR/MDP de la Gerencia de Rentas, la Opinión Legal N° 0011-2024-JRPP-MDP/ALE, de Asesoría Legal Externo, el Dictamen N° 001-2024-CPR/MDP, de la Comisión Permanente de Regidores de la Comisión de Rentas, el Informe N° 018-2024-MDP/GM, de Gerencia Municipal y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 006-2024-MDP/CM; respecto a la Aprobación de la Ordenanza Municipal que **"ESTABLECE BENEFICIOS DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS EN EL DISTRITO DE PUCARÁ EJERCICIO 2024"** y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 74°, 194° y los numerales 3) y 4) del artículo 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley No 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 establece; que las Municipalidades Provinciales y Distritales, Orgánicas de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia y les otorga potestad para administrar sus bienes y rentas estableciendo que mediante ordenanzas pueden crear, modificar y suprimir contribuciones, tasas arbitrios, licencias y derechos municipales dentro de su jurisdicción conforme a ley;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 9) del artículo 9° y artículo 40° de la Ley de Orgánica de Municipalidades Ley No 27972, así como también en la Norma IV del título preliminar del TUO del Código Tributario, reconocen las mismas facultades y competencias, en concordancia con lo establecido en la Constitución;

Que, el artículo 41° del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por el Decreto Supremo No 133-2013-EF y sus modificatorias, establece que los Gobiernos Locales podrán condonar, con carácter general el interés moratorio y las sanciones, respecto a los tributos que administran;

Que el artículo 60° del Decreto Supremo 156-2004-EF "Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal establece que las municipalidades, crean modifican, suprimen tasa y contribuciones y otorgan exoneraciones dentro de los límites que fija la ley, disponiendo en el inciso a) la creación y modificación de tasas contribuciones se aprueban por ordenanza, e inciso b) para la supresión de tasas y contribuciones la municipalidad no tiene ningún límite legal;

//..

Que, mediante Informe Técnico N° 002 – 2024-GR/MDP, de fecha 18 de marzo del 2024, la Gerencia de Rentas remite al Asesor Legal Externo, el Proyecto de Ordenanza Municipal “**ESTABLECE BENEFICIOS DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS EN EL DISTRITO DE PUCARÁ EJERCICIO 2024**”, que tiene como objetivo establecer beneficios tributarios que permitan a los vecinos el cumplimiento oportuno en el pago de sus obligaciones tributarias, a través del otorgamiento de facilidades para el mismo, y que a su vez permita contribuir con la reducción del índice de morosidad en el distrito, para el saneamiento de los saldos deudores que constituye Política de esta Entidad Municipal, brindar facilidades a los Contribuyentes para el cumplimiento de sus obligaciones tributarias; justificando la propuesta por la actual coyuntura económica y social que atraviesa el país más aun nuestro distrito;

Que, mediante la Opinión Legal N° 011-2024-JRPP-MDP/ALE, de fecha 19 de marzo 2024, el Asesor Legal Externo emite su Opinión Legal, considerando que es PROCEDENTE, la aprobación del proyecto de Ordenanza Municipal;

Que, mediante Dictamen N° 001-2024-CPR/MDP de fecha 04 de abril del 2024, la Comisión Permanente de regidores; recomienda al Concejo Municipal Aprobar la Ordenanza que Establece Beneficios de Regularización de deudas Tributarias en el Distrito de Pucará Ejercicio 2024;

Estando a lo expuesto y en el ejercicio de las facultades conferidas por el numeral 8) del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de la fecha y con dispensa de la lectura y aprobación del Acta, aprobó por UNANIMIDAD, la siguiente:

ORDENANZA QUE ESTABLECE BENEFICIOS DE

REGULARIZACIÓN DE DEUDAS TRIBUTARIAS EN EL DISTRITO DE

PUCARÁ EJECICIO 2024

ARTÍCULO PRIMERO. – OBJETO

La presente Ordenanza tiene como objeto establecer beneficios para la regularización de deudas tributarias que se encuentran vencidas o por vencer en la vía ordinaria a fin de incentivar el pago voluntario de las obligaciones tributarias del Impuesto Predial.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ALCANCES

Podrán acogerse a los beneficios dispuestos en la presente ordenanza, todos los contribuyentes y/o administrados que mantengan deudas tributarias vencidas o por vencer en cualquier estado de cobranza, de igual forma los propietarios o poseionarios no registrados en la base predial y que desean regularizar tal condición.

- 📍 Plaza Principal s/n - Pucará
- 📞 925 544 783
- ✉ municipalidad.pucara.huancayo@gmail.com
- 📌 Municipalidad de Pucará - Huancayo 2023-2026

//..

ARTÍCULO TERCERO. - FORMA DE PAGO

Los contribuyentes y/o administrados que se acojan al presente beneficio en forma voluntaria, deberán efectuar el pago de sus deudas tributarias al contado y/o fraccionadas, conforme las condiciones establecidas en la presente ordenanza.

ARTÍCULO CUARTO. - DE LOS BENEFICIOS TRIBUTARIOS

Durante la vigencia, el contribuyente podrá acogerse a los siguientes beneficios:

- Impuesto Predial: Condonación del 100% de intereses moratorios y reajustes de la deuda vencida inclusive del año 2024.
- Condonación del 100% de multas tributarias que corresponda imponerse por caso de omisión, subvaluación o por proceso de fiscalización tributaria siempre que el contribuyente regularice la presentación de su declaración jurada tributaria durante la vigencia del presente.
- Cuotas de fraccionamiento vencidas condonación del 100% de intereses moratorios para fraccionamiento tributario con cuotas vencidas en cualquier estado de cobranza.

ARTÍCULO QUINTO. - DEL FRACCIONAMIENTO

La deuda tributaria podrá ser materia de fraccionamiento, se efectuará previa aprobación de la solicitud de fraccionamiento solo hasta en cuatro cuotas.

ARTÍCULO SEXTO. - PAGO ANTERIORES

Los pagos tributarios o administrativos realizados con anterioridad a la presente norma no dan derecho a devolución o compensación alguna.

ARTÍCULO SEPTIMO. - FINALIDAD

La presente Ordenanza Municipal tiene por finalidad incrementar la recaudación y disminuir la morosidad del Impuesto Predial en los contribuyentes de nuestro Distrito.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES

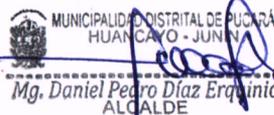
PRIMERO. - Los beneficios contemplados en la presente Ordenanza Municipal se encuentran vigentes, hasta el 31 de julio del 2024 previa publicación de la norma.

SEGUNDO. – Facúltese, al Sr. Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue la vigencia y/o dicte disposiciones reglamentarias y/o complementarias que sean necesarias para la adecuada aplicación de la presente Ordenanza.

TERCERO. - Encargar, a Gerencia Municipal y Gerencia de Rentas el cumplimiento de la presente Ordenanza según su competencia funcional.

CUARTO. - Disponer, que Secretaria General realice la respectiva Publicación en el Portal Institucional, (www.gob.pe/munipucara.huancayo).

REGISTRESE, COMUNIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ
HUANCAYO - JUNIO
Mg. Daniel Pedro Díaz Erquínio
ALCALDE